



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, Ant., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05088 40 03 001 2018-00860-00

Asunto: ORDENA OFICIAR

En atención a las solicitud de requerir a la entidad enunciada en el escrito que antecede, por ser procedente, se accede a la misma, y en consecuencia, se ordena oficiar a NUEVA EPS S.A., a la cual se encuentra afiliada la demandada MARÍA ELENA MELO DE LONDOÑO C.C. 24.326.331, con el fin de que se sirva informar dónde labora la demandada. Lo anterior conforme al principio de celeridad y pronta administración de Justicia, so pena de las sanciones de Ley.

Ahora bien, de conformidad con el art. 125 del CGP la parte interesada remitirá a la autoridad correspondiente el oficio que para el efecto se expida, el cual será enviado al correo electrónico que esta proporcione. Adviértase que no se estima necesario por ahora que la remisión del oficio a la entidad competente se haga por cuenta del Despacho en los términos del Art. 11 del decreto 806 del 2020, máxime que la verificación del documento electrónico se podrá constatar por el destinatario a través del aplicativo Web de firma electrónica de la Rama Judicial, desarrollado en concordancia con la ley 527 del 1999, el Decreto 2364 del 2012 y el Acuerdo 11567 del 5 de junio del 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaría